



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1966 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 442-2024-GRJ/ ORAF/OASA. La Orden de Servicio N° 5694, SIAF N° 13450, de fecha 19 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3549-2024-GRJ/GRI-SGO de fecha 20 de noviembre del 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 100-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1445-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de junio del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1987-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 07 de agosto del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 620-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 18 de agosto del 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1574-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 21 de agosto del 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1407-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	9575554
EXP. N°	6045519



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 442-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 04 de octubre de 2024, debidamente representado por el ING. **ELMER BUJAICO CCOICCA**, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín y de la otra parte **SR. MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN** con RUC 10198078854, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN"** CON CUI N° **2247344**, por el monto contractual de S/ 14,950.00 soles

Contando con la Orden de Servicio N° 5694, SIAF N° 13450, de fecha 19 de setiembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN** con RUC 10198078854, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN"** CON CUI N° **2247344**, por el monto S/ 5,980.00 soles, correspondiente al segundo entregable.

Contando con el Reporte N° 3549-2024-GRJ/GRI-SGO de fecha 20 de noviembre del 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite CONFORMIDAD DE SERVICIO, a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5694, SIAF N° 13450, por el monto S/ 5,980.00 soles, correspondiente al segundo entregable.



Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 100-2025/GRJ/GRI/SOG, de fecha 21 de abril del 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN** por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN"**, de conformidad a la Orden de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Servicio N° 5694, SIAF N° 13450, por el monto S/ 5,980.00 soles, correspondiente al segundo entregable.



Contando con el Informe Técnico N° 1445-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de junio del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el proveedor **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, ha cumplido con la ejecución del segundo entregable por el monto de S/ 5,980.00 soles, por la contratación del **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN”**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 442-2024-GRJ/ ORAF/OASA, con Orden de Servicio N° 5694, SIAF N°13450. Por lo tanto, se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde seguir el trámite para la emisión del acto resolutivo.



Contando con el Informe Presupuestal N° 1987-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 07 de agosto del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN”**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3637, Meta 365 especifica 2.6.2.2.2.5, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/ 5,980.00 soles, por lo que se emite la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda.

Contando con El Informe Legal N° 620-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 18 de agosto del 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del **SEGUNDO ENTREGABLE**, conforme al Contrato Menores o Iguales a 8 UITs N° 442-2024-GRJ/ ORAF/OASA esto respecto a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN", por el monto de S/ 5,980.00 soles a favor del proveedor **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 1574-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 21 de agosto del 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5694, SIAF N° 13450, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 5,980.00 soles.

Contando con el Reporte N° 1407-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN DE SERVICIO N° 5694, SIAF N°13450**, por la contratación del **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN"**, por el monto de S/ 5,980.00 soles, correspondiente al segundo entregable. Del cumplimiento de servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, con RUC N° **10198078854**, cumplió con realizar el servicio de la **ORDEN DE SERVICIO N° 5694**, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 365, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto:2.6.2.2.2.5, por el monto de S/ 5,980.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3637.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, con RUC N° 10198078854 por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5694, SIAF N° 13450, correspondiente al segundo entregable por el monto de S/ 5,980.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MARTICORENA GUEVARA LUIS ESTEBAN**, con RUC N° 10198078854 por el **SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA EL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5694, SIAF N° 13450, correspondiente al segundo entregable por el monto de S/ 5,980.00 (Cinco mil novecientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

CUENTA	: 365
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 5,980.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....
C.P.C. *Mariela Liz Quispe Salas*
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 SEP 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)